## **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:
P.E.P. NOTA N° 182/21 ADJUNTANDO LEYES PROVINCIALES
N° 1385 Y N° 1386

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Íslas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 OCT 2):1

MESA DE ENTRADA

NOTA N° 182

USHUAIA, 2 5 OCT. 2021

Provincia de Tierra del fuego A e I.A.S.

Poder l'egistativo

Presidencia

REGISTRO Nº

2 6 OCT 2021

Typolo SEBECA

Parblo SEBECA

Parblo SEBECA

Dirección despacho Presidencia

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales Nº 1385 y Nº 1386, promulgadas de Hecho el día 25 de octubre de 2021, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

> Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Su:

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISUATIVA

> Mónica Susana ORQUIZA Vicecobernadora Presidente del Poder Legislativo



RESISTRADO BAJO EL Nº

1385

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese que durante el año 2022, toda la documentación oficial de los tres poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los entes autárquicos, empresas del Estado y Banco de Tierra del Fuego (BTF), debe llevar la leyenda "2022 -

40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" en el margen superior

derecho.

Artículo 2º.- Establécese que durante el año 2022, en los sitios de internet oficiales debe

introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° de la presente, en el margen superior

derecho.

Artículo 3º.- Establécese que a los fines de economizar recursos, es permitida la

circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2021, hasta su total extinción.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o al

organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema

educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico

mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin

a adherir a la presente.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Mallas G. GARCIÁ ZARLE**NGA** SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Videpresidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALIDER LEGISI

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho

Dentroi y Registro - S.G.L. T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de septiembre de 2021.

Promulgada de Hecho el día 25 de octubre de 2021.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1385

USHUAIA, 2 5 OCT 2021

Prof. Maria Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA COBERNADOR Provincia de Tierra del Puego, Antánida el stas del Atlântico Sur

ES COPIA FIEI DIE, OPICINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.



# REGISTRADO BAJO EL Nº 1386

# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, . Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de Medalla y Diploma, el día 2 de Abril de 2022, por la conmemoración del "40" Aniversario de la GESTA HEROICA DE MALVINAS".

Artículo 2°.- La Medalla y Diploma establecidos en el artículo 1°, serán confeccionados teniendo en cuenta lo sugerido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo instrumentará el otorgamiento de la distinción a todo Veterano de Guerra con residencia de cinco (5) años en la Provincia.

Artículo 4°.- Los Centros de Excombatientes de la Provincia propondrán un logo del "40° Aniversario de la GESTA HEROICA DE MALVINAS", el que será implementado de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación de la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2° serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutívo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

a cargo de la presidenci PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

kimiliano VALENCIA MORENO rector General, de Despacho Control y Registro - S.G.L.Y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de septiembre de 2021.

Promulgada de Hecho el día 25 de octubre de 2021.

REGISTRADA BAJO EL  $N^{\circ}$  1386

USHUAIA, 2 5 OCT 2021

Prof. María Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T



## registrado bajo el Nº

# 1386

#### ANEXO I

## MEDALLA "40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Las dimensiones de las medallas del "40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" serán aproximadamente de:

Alto: cinco centímetros (5 cm)

Ancho: cuatro centímetros (4 cm).

Las inscripciones en las mismas serán las siguientes:

### ANVERSO

"2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES VOLVEREMOS"

### REVERSO

"2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES VOLVEREMOS" Sobre el mapa:

EN EL 40 ANIVERSARIO A

Nombre y Apellido del VETERANO POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE NUESTRA INTEGRIDAD TERRITORIAL

En el vano creado por los semicírculos irá recortada la Provincia con sus límites, tal cual lo prescribe la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, con sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

La medalla será sostenida por:

- La cinta bandera nacional y la cinta bandera provincial, ambas unidas por una fina 1. franja roja;
- las cintas tendrán en sus puntas la unión a la medalla; 2.
- en la parte superior estará sostenida por un broche; 3.

Matias G. GARCIAZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

- el broche reiterará los colores de las banderas Nacional y Provincial; 4.
- en el centro del broche las Islas Malvinas con fondo rojo; y 5.
- su presentación para traje de calle, será un pin con la réplica del broche que sujeta la medalla.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y J

Vicepr∈sidente 1° a cargo de la presidencia PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"